

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	Javier Orlando Alzate Zuluaga
DEMANDADO	Nelson Gabriel Gómez Montoya
RADICADO	05 697 31 12 001 2020-00063 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Comisiona para diligencia de secuestro
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación 005

Toda vez que la medida de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 018-83459 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, ya se encuentra perfeccionada conforme a la anotación No. 12 del certificado de tradición y libertad, se ordena el secuestro del aludido bien, para lo cual se ordena comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal del Municipio de El Santuario, para que lleven a cabo la mentada diligencia. Al comisionado se le faculta para subcomisionar, nombrar secuestre el cual deberá estar inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia, removerlo, exigirle caución, fijar fecha y hora para la diligencia y allanar en caso de ser estrictamente necesario.

Por Secretaría expídase el despacho comisorio, haciendo las advertencias en torno al nombramiento del secuestre.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)
El anterior auto se notificó por Estados N° 02 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 25 de Enero del año 2021

OLGA LUZ MARIN MESA
Secretaria